

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-2023-019

Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (en adelante Constitución) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución establece del: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige para los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 315 ibidem, primer inciso, establece: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas";
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (en adelante COA), dispone que la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;
- Que,** el artículo 47 del COA, establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;
- Que,** los artículos 68 y 69 del COA, establecen que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 de la norma ibidem, referidos al detalle de las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas;
- Que,** el artículo 130 del COA establece que: "*Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo (...)*";
- Que,** el numeral 4 del artículo 11 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece como deber y atribución del Gerente General la de: "*(...) administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de*



los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...);

- Que,** en el artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el segundo inciso señala: *“El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, el Directorio de la EPMMQ, resolvió, *“Artículo 1. - (...) aprobar la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que se adjunta a la presente resolución”.*
- Que,** en el Estatuto de Transición referido en el considerando anterior, en numeral 3.6 al referirse a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, establece como misión: *“Formular, controlar y evaluar la planificación institucional a nivel estratégico, táctico y operativo, así como el diseño, implementación y mejora de los procesos para el cumplimiento de los objetivos empresariales”,* y entre las atribuciones y responsabilidades se señala en el literal j) *“Diseñar, rediseñar, implementar y mejorar los procesos institucionales”;* así mismo en el numeral 5 del subproceso 3.6.3 sobre la Gestión por Procesos consta como producto el *“Manual de procesos institucionales”.*
- Que,** es necesario contar con normativa que regule las acciones de las diferentes unidades de la EPMMQ de manera articulada a fin de viabilizar el cumplimiento del objetivo principal de la empresa, respecto a desarrollar, implementar y administrar el sistema Metro de Quito, en el marco de las políticas y normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-013-2023 de 31 de mayo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se nombró al Econ. Víctor Hugo Villacrés Endara, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ y fué posesionado mediante acción de personal Nro. 2023-01-0061 que rige a partir del 6 de junio de 2023; y,

EN EJERCICIO de sus atribuciones conferidas en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 151 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1 de la Resolución No. DEPMMQ-013-2023 de 31 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Institucionalizar en la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el mecanismo de elaboración, revisión, aprobación y socialización de manuales, procedimientos e instructivos de aplicación obligatoria.

Artículo 2.- Delegar a la o el Director de Planificación y Control de Gestión, o quien hiciere sus veces, la facultad de ejercer dentro de sus atribuciones señaladas en el Estatuto de Transición aprobado con Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, las siguientes responsabilidades:

- a) Recibir y conocer las propuestas de manuales, procedimientos e instructivos que se elaboren en cada unidad operativa de la EPMMQ de acuerdo con sus competencias, en forma previa a su aprobación, deberán contar con la validación y conformidad del responsable del área y el criterio de la Gerencia Jurídica.
- b) Aprobar el contenido de manuales, procedimientos e instructivos que guarden correlación con los parámetros técnicos, lineamientos y objetivos institucionales.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente Resolución, así como los manuales, procedimientos e instructivos que se aprueben.

SEGUNDA: Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

Dado en la ciudad de Quito, DM, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESES Y PUBLÍQUESE. -



Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado:	Solange Solis	Profesional 3 Jurídico	Gerencia Jurídica	
Elaborado y revisado:	Franklin Plazas	Asesor	Gerencia General	
Revisado:	Galo Torres	Gerente Jurídico	Gerencia Jurídica	

